



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 24

Anuncio **388/2024**

viernes, 2 de febrero de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 388/2024

Corrección de error en edicto publicado el 11 de enero de 2024 sobre las bases para la cobertura en propiedad de una plaza de Inspector de Tributos, correspondiente a la oferta de empleo público de 2021

**CORRECCIÓN DE ERROR A LAS BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE TRIBUTOS
MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023, fueron aprobadas las bases que regirán la convocatoria de selección para la cobertura en propiedad de una plaza de Inspector de Tributos, mediante el sistema de oposición libre, incluida en la oferta de empleo público del año 2021, y publicadas Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOP) número 227, de fecha 28 de noviembre de 2023, con corrección de errores publicada en el BOP número 8, de fecha 11 de enero de 2024.

Advertido error administrativo en la redacción dada e informada por la Junta de Gobierno Local a la precitada corrección de errores y en concreto en la redacción del apartado 4.º de la base 3.ª en lo referente a los derechos de examen.

De conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección de la base tercera, apartado 4.º, de la bases de la convocatoria.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Exclusivamente, y para este caso concreto, avocar la delegación de competencia otorgada por decreto de esta Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local, para proceder a la aprobación de la presente corrección de convocatoria de selección para la cobertura en propiedad de una plaza de Inspector de Tributos, incluida en la oferta de empleo público del año 2021, por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Corregir el error administrativo advertido en el apartado 4.º de la base 3.ª, referente los derechos de examen.

Así donde dice:

"3.ª.4.- Derechos de examen: Los derechos de examen, que serán de 6,01 euros conforme dispone la vigente Ordenanza fiscal número 29, deberán hacerse efectivos a través de la correspondiente autoliquidación".

Debe decir:

"3.ª.4.- Derechos de examen: Los derechos de examen, que serán de 9,02 euros conforme dispone la vigente Ordenanza fiscal número 29, deberán hacerse efectivos a través de la correspondiente autoliquidación".

Tercero.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios y en la página web: www.almendralejo.es.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo, a fecha de la firma digital; de lo que, como Secretario General, doy fe.

En Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.- El Secretario General, Francisco Javier Martín del Corral.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop